

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA RI. SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 1 DE AGOSTO DE 1812.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	8	0	1	13	0	Por el último precio de las luras resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 6 onzas.
Aceyte } Tendero quartan	1	8	6	1	15	0	
} Jabonero id.....	1	3	0	1	10	6	
Candéal nuevo barcilla...	2	0	0	2	6	0	Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen oy 44 din.
Trigo grueso.....	1	18	0	2	0	6	
Trigo forastero.....	1	8	0	1	19	0	
Trigo deludas nuevo.....	1	15	0	0	0	0	
Cebada nueva.....	0	18	0	0	19	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	
Almendon quintal.....	15	0	0	15	6	0	
Almendra quartera.....	3	15	0	3	17	0	
Precios del último mercado. } Havas almud.	0	7	6	0	0	0	
} Guijas idem.	0	5	6	0	0	0	
} Garbanzos id	0	8	0	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	8	0	0	8	6	Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. 00 min. y se pone á 7
De Mata id.....	0	7	4	0	7	8	
Algarrobas quintal.....	3	10	0	3	12	0	
Queso id.....	15	0	0	20	0	0	
Lana id.....	14	0	0	15	0	0	
Cañaño id.....	23	0	0	26	10	0	
Paja id.....	0	12	0	0	18	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 27 de Julio.

Cap. Pedro Micallef Inglés Polacra Camia, venido de Almazar-

ron con 5 pasag. y esparto.

Dia 28.

- P. Feliu Roig Catalan Laud S. Antonio, venido de Areñs en lastre.
- P. Vicente Pou Catalan Laud S. Antonio, venido de Areñs con 4 pasag. y lastre.
- P. Josef Antonio Molinas Catalan Laud S. Antonio, venido de Vinaroz con madera.

Dia 29.

- Cap. Georgio Cutchi Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Especie con 7000 quarteras de trigo.
- Cap. Pablo Aguerri Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Especie con 4300 quarteras de trigo.
- P. Joaquin Adam Valenciano Laud Sto. Cristo, venido de Villanova en lastre.
- P. Gabriel Feliu Mall. Javega la Purisima, venido del Vandrell con 71 pasag. lastre y valija, salió dia 28.

Dia 30.

- P. Pedro Badia Catalan Laud S. Juan, venido de Villanova con papel.
- P. Pedro Garros Catalan Laud S. Antonio, venido de Malgrat con 1 pasag. y madera.
- P. Josef Ferrer Ivicenco Bombarda S. Antonio, venido de Villanova en lastre.
- P. Josef Duran Mall. Javeque Sto. Cristo, venido de Villanova en lastre.
- P. Miguel Jaume Mall. Javeque la Misericordia, venido de Villanova con 9 pasag. lastre y valija, salió dia 25.
- P. Josef Garau Ivicenco Javeque Sta. Ana, venido de Villanova con 3 pasag. y lastre.
- P. Jayme Lloret Catalan Laud Sta. Matilde, venido de S. Felia con corcho.
- P. Valentin Capelladas Catalan Laud el Angel, venido de Villanova en lastre.
- Cap. Juan Mitruch Ingles Polacra los dos Amigos, venido de Tunez, con 2100 quarteras de trigo.
- P. Domingo Casas Catalan Laud Sto. Domingo, venido de Areñs con 2 pasag. lastre y valija, salió dia 28.

Concluye el bando con insercion del Decreto de las Cortes generales y extraordinarias, en que se concede indulto general para todos los reos militares del Exército y Armada, y demas personas que gozan del fuero de guerra, en celebridad de la publicacion de la constitucion politica de la Monarquia.

10.º Asimismo será extensivo este Indulto á los reos que esten fugitivos, ausentes y rebeldes, señalandoles el término de seis meses á los que estuviesen dentro de las Españas, y el de un año á los que se hallasen fuera del territorio Español para que puedan presentarse ante qualesquiera Justicias, las quales deberán dar cuenta á los Capitanes Generales, Gobernadores ó Gefes militares mas inmediatos, los que deberán dar aviso al Tribunal especial de Guerra y Marina para que proceda á la declaracion del indulto, pidiendo á este efecto las causas á los Juzgados de las Capitanías Generales ú otros militares donde pendiesen; y si fuese en los dominios de ultramar, se avisará á los Virreyes y Capitanes Generales para que procedan á la declaracion del indulto en los términos prevenidos. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento y lo hará imprimir, publicar y circular. = José Miguel Guridi Alcocér, Presidente. = Joaquin Diaz Caneja, Diputado Secretario. = José de Torres y Machi, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 25 de Mayo de 1812. = A la Regencia del Reyno. " = Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de qualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. = Joaquin de Mosquera y Figueroa, Presidente. = Juan Villavicencio. = Ignacio Rodriguez de Rivas. = El Conde del Abisbal. = En Cádiz á 25 de Mayo de 1812. = A. D. José María de Carvajal. = Lo comunico á V. E. de orden de S. A. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 25 de Mayo de 1812. = Carvajal. = Señor Capitan General de Mallorca. "

Y para que esta Soberana resolucion y gracia llegue á noticia de todos los que estan en el caso de disfrutarla, he mandado que se publique por bando y fixe en los parages acostumbrados de esta Ciudad y sus arravales, la de Alcudia y demas villas de esta Isla. Da-

do en el Castillo Real de Palma á de Julio de 1812. = El Mar-
ques de Coupigny. = Josef Martinez Benitez.

*Decreto de las Córtes generales y extraordinarias comunicado á esta
Real Audiencia.*

La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia Española Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

Atendiendo las Córtes generales y extraordinarias á los heroicos y distinguidos esfuerzos de lealtad y constancia con que el pueblo de Madrid, modelo de patriotismo, ha sostenido desde el primer dia de nuestra gloriosa revolucion, y sigue sosteniendo, aun en medio de su opresion, la causa santa de la libertad á independendencia española contra la tirania de Napoleon, y persuadidas de que ninguna declaracion en su favor por mas honrosa que sea, podrá igualar el aprecio y consideracion singular con que le distinguen todos los que pueden formar algun juicio de su conducta; queriendo sin embargo inmortalizar en la manera posible el nombre de este pueblo, que fue regado con la sangre de los héroes del dos de Mayo, primeros víctimas de la libértad española, decretan: Que se levante en la plaza mayor ó en el Prado de Madrid, quando las circunstancias lo permitan, un grandioso monumento que recuerde constantemente; hasta las últimas generaciones, que aquel pueblo es y ha sido heroico en grado eminente. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = José María Gutierrez de Teran, Presidente. = José de Zorraquin, Diputado Secretario. = Joaquin Diaz Caneja, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 26 de Abril de 1812. = A la Regencia del Reyno.

Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. = Joaquin de Mosquera y Figueroa Presidente. = Juan María Villavicencio. = Ignacio Rodriguez de Rivas. = El Conde del Abisbah. = En Cádiz á 28 de Abril de 1812. = A D. Ignacio de la Pezuela.

Lo comunico á V. de órden de S. A. para su noticia. Dios.
guarde á V. muchos años. Cádiz 16 de Mayo de 1812. = Ignacio de la Pezuela. = Sr. Regente y Ohidores de la Real Audiencia de Mallorca.

En la Imprenta Real.